



Excmo. Ayuntamiento de Istán

BANDO DE ALCALDÍA

Visto que el pasado 14 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo de aplicación a todo el territorio nacional.

Visto el contenido del citado Real Decreto dictado en el marco de protección de la salud y seguridad de todos los ciudadanos, evitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, se adoptarán las siguientes medidas:

- 1º. - En primer lugar, que el Estado de Alarma se decreta durante 15 días naturales.
- 2º. - Los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, quedarán bajo las órdenes del Ministerio del Interior.
- 3º.- Limitación de la libertad de circulación de personas pudiendo hacer uso de las vías públicas para las siguientes actividades:
 - Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
 - Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
 - Retorno al lugar de residencia habitual
 - Asistencia y cuidado de mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - Desplazamiento a entidades financieras y de seguridad.
 - Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - Cualquier otra actividad análoga que deberá de hacerse individualmente.
 - También se permite el repostaje en gasolineras o estaciones de servicios.
- 4º. - Suspensión de toda actividad educativa presencial den todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza.



CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

b084a5b50e5e038a123c4e42b19a184e0b0a69a6

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

17/03/2020 10:08:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

5º. - Suspensión de apertura al público de locales y establecimientos minorista, a excepción de los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, productos higiénicos, productos ortopédicos, combustible, entre otros.

6º. - Suspensión de fiestas populares, verbenas y desfiles.

7º. - Suspensión de actividades de hostelería y restauración-

Atendiendo al artículo I 6 del citado Real decreto en virtud del cual cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estimen necesario, **con fecha 17 de marzo se dicta Decreto de Alcaldía con las siguientes medidas:**

Primero. - El Ayuntamiento de Istán estará abierto para garantizar los servicios básicos; el Registro del Ayuntamiento funcionará en horario habitual.

Si bien se pide a la ciudadanía que, salvo casos excepcionales y urgentes, se relacionen con la Administración municipal mediante canales telefónicos (952 86 96 03) y por medios electrónicos (a través de la página web municipal <http://www.istan.es> y de la sede electrónica <https://sede.malaga.es/istan>). Además la ciudadanía se podrá dirigir al Ayuntamiento mediante los siguientes correos electrónicos “ registro@istan.es; estadistica@istan.es”.

- Ordenar el mantenimiento y continuidad de los servicios municipales que deberán dimensionarse adecuadamente a las necesidades ordinarias y extraordinarias que puedan ir surgiendo durante el período que se extienda el Estado de Alarma. Por ello, se establece el sistema de teletrabajo para aquellos empleados públicos que puedan ejercer sus funciones a través de una forma no presencial. Todo ello mediante la utilización de la Administración Electrónica que facilita el acceso a los expedientes, para la protección de carácter individual y colectivo, tanto de los ciudadanos como de los empleados públicos locales.



CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

b084a5b50e5e038a123c4e42b19a184e0b0a69a6

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

17/03/2020 10:08:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Asimismo se garantizará los servicios mínimos de limpieza y recogida de basura, adoptando toda y cada una de las medidas necesarias que garanticen la salubridad pública y de los propios trabajadores.

TERCERO. –Proceder al cierre del “Punto Limpio”; la NO recogida de enseres “puerta a puerta” y la suspensión del transporte al hospital, hasta fin de esta situación de Estado de Alarma.

CUARTO. – Suspensión de la representación de “el Paso” así como de las Procesiones de Semana Santa, de conformidad con el Real Decreto dictado por el Gobierno de España en su artículo 10.5 “se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares”.

Agradecer, nuevamente, a todos los vecinos y vecinas del municipio de Istán su comprensión, y pedir que cumplan estas medidas, y en especial, no salir de casa, haciendo un llamamiento a la responsabilidad y solidaridad.

Documento firmado electrónicamente, en Istán

El Alcalde/Presidente

CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

b084a5b50e5e038a123c4e42b19a184e0b0a69a6

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

17/03/2020 10:08:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b084a5b50e5e038a123c4e42b19a184e0b0a69a6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290614_2020_00000000000000000000000002624576

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 17/03/2020 10:03:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

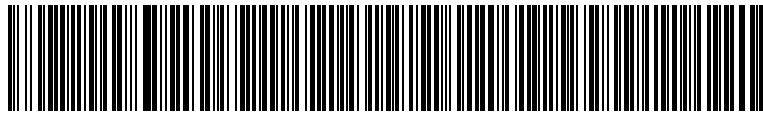
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b084a5b50e5e038a123c4e42b19a184e0b0a69a6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf